



DOCUMENTACIÓN: ESPAÑOL + EXTRANJERO

Miembro de nacionalidad española:

- D.N.I. original y en vigor
- Certificación de nacimiento + 1 FOTOCOPIA
- Fe de Vida y Estado + 1 FOTOCOPIA

Además para el caso de:

- **DIVORCIADOS**: Certificación de matrimonio con inscripción marginal del divorcio o nulidad + 1 FOTOCOPIA.
- **VIUDOS**: Certificación de matrimonio y Certificación de defunción del cónyuge fallecido + 1 FOTOCOPIA.

Miembro de nacionalidad extranjera:

- Tarjeta de residencia, Pasaporte o NIE en vigor + 2 FOTOCOPIAS (todas las páginas del pasaporte)
- Certificación de nacimiento + 1 FOTOCOPIA.
- Certificación de soltería o de no constancia de matrimonio en su caso + 1 FOTOCOPIA.

Además, para el caso de:

DIVORCIADOS: Certificación de matrimonio con inscripción marginal del divorcio o nulidad + 1 FOTOCOPIA.

VIUDOS: Certificación de matrimonio **y** Certificación de defunción del cónyuge fallecido + 1 FOTOCOPIA.

Las Certificaciones acreditativas del estado civil y otros documentos aportados, serán originales y la fecha de expedición de las mismas **no será superior a 6 meses**.

Toda la documentación tendrá que venir legalizada y traducida según las leyes y convenios vigentes con su país.

LA DOCUMENTACIÓN TIENE QUE SER APORTADA DE FORMA COMPLETA INCLUYENDO FOTOCOPIAS, EN CASO CONTRARIO NO SE INICIARÁ EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

EN EL CASO DE QUE LOS INTERESADOS QUIERAN LLEVARSE UNA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁN APORTAR UNA FOTOCOPIA ADICIONAL DE CADA DOCUMENTO.

